Grupo 11: Zanca de practicable. Número de homologación CPA-2411.
Grupo 12: Zanca con portatornillos practicable. Número de homologación CPA-2412.
Grupo 13: Hoja central de practicable. Número de homologación CPA-2413.
Grupo 14: Hoja general de practicable. Número de homologación CPA-2414.
Grupo 15: Hoja central de practicable. Número de homologación CPA-2415.
Grupo 16: Zócalo central. Número de homologación CPA-2416.
Grupo 17: Zócalo bajo. Número de homologación CPA-2417.
Grupo 19: Cremona de pletina. Número de homologación CPA-2419.
Grupo 20: Soporte carpintería muro cortina. Número de homologación CPA-2420.
Grupo 21: Pasamanos de barandilla. Número de homologación CPA-2421.
Grupo 22: Soporte de barras de barandilla. Número de homologación CPA-2422.
Grupo 23: Barra de barandilla. Número de homologación CPA-2423.
Grupo 24: Mainel de muro de cortina. Número de homologación CPA-2424.
Grupo 25: Tapajuntas de barandilla. Número de homologación CPA-2425.
Grupo 26: Tapajuntas de muro de cortina. Número de homologación CPA-2426.
Grupo 27: Escuadra simple. Número de homologación CPA-2427.
Grupo 28: Tope de practicable. Número de homologación CPA-2428.
Grupo 29: Guía de persiana embutida. Número de homologación CPA-2429.
Grupo 30: Guía persiana superpuesta. Número de homologación CPA-2430.
Grupo 31: Marco inferior con cámara de corredera. Número de homologación CPA-2431.
Grupo 32: Alargadera vierteaguas. Número de homologación CPA-2432.
Grupo 33: Esquinero. Número de homologación CPA-2433.
Grupo 34: Vierteaguas simple. Número de homologación CPA-2434.
Grupo 35: Vierteaguas condensación postizo. Número de homologación CPA-2435.
Grupo 36: Mainel de carpintería. Número de homologación CPA-2436.
Grupo 37: Escuadra tubular. Número de homologación CPA-2437.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro al solicitante.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.–El Director general, Miguel Puig Raposo.

6561 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza el cambio de denominación comercial de los aparatos receptores de televisión, marca «Radiola», modelos 59KE 4795/16B y 68KE 4995/16B, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, España.*

Examinado el expediente presentado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Núria, sin número, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando autorización para el cambio de denominación comercial de los aparatos receptores de televisión, marca «Radiola», modelos 59KE 4795/16B y 68KE 4995/16B, que fueron homologados mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 11 de diciembre de 1987, con contraseña GTV-0160.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, así como con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Autorizar el cambio de la denominación comercial de «Radiola» 59KE 4795/16B y «Radiola» 68KE 4995/16B por «Radiola» 59KE 4795/16R y «Radiola» 68KE 4995/16R, a los aparatos receptores de televisión homologados con la contraseña GTV-0160.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 1 de febrero de 1988.–El Director general, Miquel Puig Raposo.

6562 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara abierto el partido médico de Vielha e Mijaran.*

Vista la propuesta relativa a la apertura del partido médico de Vielha e Mijaran formulada por la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria;

Vistos los informes favorables de los sanitarios locales afectados, de los Ayuntamientos de Vielha e Mijaran y de Naut Aran, del Colegio Oficial de Médicos de Lérida y de la Delegación Territorial del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de Lérida.

Dado que la circunstancia geográfica de núcleo comarcal y el aumento de población estacional que experimenta el partido médico de Vielha e Mijaran, debido a la concurrencia de turismo, permite proceder a su apertura, con carácter excepcional, de acuerdo con lo que se prevé en el punto 2 de la Orden de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo) del entonces Ministerio de Gobernación, por la que se dictan normas sobre la apertura de partidos cerrados;

En uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto de 18 de septiembre de 1978 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 7, de 2 de octubre), sobre organización y competencias de los órganos de los Departamentos en relación con la sección 3 del capítulo 1 del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 277, del día 21), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Sanidad, ordeno:

Uno.–Se declara abierto el partido médico de Vielha e Mijaran.
Dos.–Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 3 de febrero de 1988.–El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Josep Laporte i Salas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

6563 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «Los Aulagares», en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.–Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «Los Aulagares», en el término municipal de Zalamea la Real, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.–Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.–Hacer saber al Ayuntamiento de Zalamea la Real que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.–Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del